



P/ 603

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 SEP 2015

VISTO: la Resolución P/3494 de fecha 8 de enero de 2015 dispuso el llamado a presentación de propuestas para acompañar procesos de inserción social de personas en tratamiento por consumo problemático de drogas residentes en Montevideo y Área Metropolitana;

RESULTANDO: I) que en función a la calidad de la propuesta y a su pertinencia para con los objetivos del llamado, la Comisión Asesora seleccionó las propuestas presentadas por el Instituto Uruguayo de Estudios Laborales II y la Cooperativa de Docentes para una Formación Integral;

II) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República observó el gasto por el incumplimiento del artículo 52 del TOCAF, esto es, por no cumplirse los plazos previstos en la normativa vigente para la publicación de los llamados competitivos y que la Comisión se expidió en un plazo que excedió el establecido en el Pliego;

CONSIDERANDO: I) que el llamado fue publicado en la página web de la Junta Nacional de Drogas en el mes de enero de 2015 y si bien la Comisión se reunió con posterioridad al plazo previsto en el Pliego (por problemas de salud de uno de los integrantes), esa demora no significó vulneración a los derechos de los oferentes;

II) que los proyectos de acompañamiento son el pilar de la política de inserción social. Esta intervención está diferenciada de la terapéutica, a la vez que en estrecha complementariedad, busca no superponer actuaciones sino trabajar en forma conjunta, por lo cual es imprescindible la permanencia de los dispositivos de acompañamiento como parte de la política integral de tratamiento;

III) que existe crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°. Apruébanse los convenios a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y las siguientes instituciones: Instituto Uruguayo de Estudios Laborales II y la Cooperativa de Docentes para una Formación Integral, los que lucen adjuntos a la presente Resolución y forman parte de la misma, insistiéndose en el gasto.
- 2°. Designase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Juan A. Roballo, para suscribir el referido convenio.
- 3°. La erogación resultante por un monto de \$ 1.440.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cuarenta mil) será atendida con cargo a la partida prevista en el artículo 762 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.
- 4°. Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas.



RAÚL SENDIC

Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

CONVENIO

JUNTA NACIONAL DE DROGAS – INSTITUTO URUGUAYO DE ESTUDIOS LABORALES II
Proyecto “Dispositivo de Acompañamiento procesos de inserción social de
personas en tratamiento por consumo problemático de drogas residentes en
Montevideo y área metropolitana”

En la ciudad de Montevideo, a los ... días del mes dede dos mil quince, **POR UNA PARTE:** La **Junta Nacional de Drogas**, con domicilio en Plaza Independencia 710, Montevideo, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Presidente; **POR OTRA PARTE:** El **INSTITUTO URUGUAYO DE ESTUDIOS LABORALES II**, con domicilio en San José 993, Apto.1, Montevideo, representada por la Psic. Patricia Olivera en su calidad de Directora.

Los firmantes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos, el mismo quedará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes

JUNTA NACIONAL DE DROGAS: El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas (...)”, b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente”, c) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos (...)”.

La Secretaría Nacional de Drogas realizó en el mes de enero de 2015 la convocatoria para presentación de propuestas para acompañar procesos de Inserción Social de personas en tratamiento por consumo problemático de drogas, en la misma se presentaron 9 propuestas provenientes de diferentes ámbitos. Fueron seleccionadas 2 propuestas en función de su calidad y pertenencia para los objetivos del llamado, siendo una de ellas la propuesta presentada por IUDEL II. La Junta Nacional de Drogas asignará fondos a dicha organización para llevar a cabo su proyecto, que será el objeto del presente convenio.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

El **INSTITUTO URUGUAYO DE ESTUDIOS LABORALES II**, ejecuta desde el año 1997 programas de capacitación e inserción laboral, dirigidos a poblaciones con importante nivel de vulnerabilidad. Tiene como objetivo primordial mejorar las condiciones de empleabilidad de los participantes con la finalidad de que tengan mejores oportunidades de acceso al trabajo. Diseña propuestas tendientes a lograr un fuerte impacto socio laboral en los participantes, apuntando a la inclusión. Ha participado en diferentes programas de la Junta Nacional de Empleo (JUNAE), el Instituto de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), Intendencia de Montevideo (IM) y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). Asimismo, se ha desarrollado e implementado Asistencia Técnica y Cursos de Capacitación para pequeñas y medianas empresas, promoviendo la mejora continua y la actualización permanente del capital humano que las constituye. Desde el año 2012 integra la Mesa de Inserción Social del Departamento de Inserción Social de la Junta Nacional de Drogas, trabajando de forma integrada con los diferentes actores que intervienen en el proceso de tratamiento e inserción social de los usuarios problemáticos de drogas (centros de tratamiento, entidades de capacitación, centros de asistencia y derivación, etc.). Cuenta como antecedente ser ganador de Fondos Concursables 2014 con un programa de intermediación laboral de acompañamiento e intermediación laboral con derivados del Dispositivo Ciudadela, realizando el acompañamiento de los procesos personales de más de 20 participantes. Realizó un ciclo de Talleres de Orientación Vocacional para derivados del Dispositivo Ciudadela en el mes de febrero 2015, el cual tuvo como objetivo mejorar el nivel de información acerca de los recursos disponibles y de las diferentes opciones que existen de acuerdo a sus intereses y nivel educativo.

SEGUNDO: Objetivo

El objetivo del Proyecto "Dispositivo de Acompañamiento procesos de inserción social de personas en tratamiento por consumo problemático de drogas residentes en Montevideo y área metropolitana" es mejorar las condiciones de inserción socio-laboral-educativa de los participantes del proyecto, acorde a sus capacidades e intereses, y en sintonía con las fases de tratamiento.

TERCERO: Obligaciones

Corresponderá a la Junta Nacional de Drogas:

1. Aportar la suma de \$ 720.000 (pesos uruguayos setecientos veinte mil) a la cuenta bancaria BROU Cuenta Corriente N° 0020935 a nombre de IUDEL II Ltda.
2. Realizar el monitoreo de la implementación y la evaluación del cumplimiento de objetivos.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Corresponderá al Instituto Uruguayo de Estudios Laborales II:

1. Gestionar el seguimiento personalizado de 15 personas, unidad grupal en tratamiento por uso problemático de drogas derivados por el Equipo Articulador de Inserción Social en Ciudadela de forma permanente, en los espacios de trabajo o capacitación, de manera de garantizar la adhesión a los mismos por parte de los participantes.
2. Articular con los responsables del curso, proyecto o espacio laboral para el seguimiento de la participación y logro de los objetivos de la propuesta.
3. Generar mecanismos de comunicación permanente con referentes de tratamiento y referentes familiares.
4. Promover nuevas oportunidades de inserción educativa, cultural o laboral, con particular énfasis en una visión integral de tratamiento de usuarios problemáticos de drogas.
5. Velar por el cumplimiento del tratamiento integral del participante.
6. Realizar informes mensuales individuales y grupales de las actividades y acciones realizadas con los usuarios, de acuerdo a los formatos de informes que serán brindados por el Departamento de Inserción Social.
7. Realizar una evaluación de la propuesta y de los resultados obtenidos utilizando los indicadores proporcionados por el Departamento de Inserción Social y la Secretaría de Evaluación de la Junta Nacional de Drogas.
8. Presentar las rendiciones de cuentas en tiempo y forma.

CUARTO: Financiamiento

Los gastos estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas y serán financiados con fondos de acuerdo al Art. 762 de la Ley 18.719. El pago se realizará en dos partidas, la primera de \$ 432.000 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y dos mil) pagadera al inicio del proyecto y la segunda de \$ 288.000 (pesos uruguayos doscientos ochenta y ocho mil) a los seis meses de iniciado el proyecto, previa presentación de informe técnico y rendición de cuentas correspondiente.

QUINTO: Rendición de Cuentas e Informes

La entidad receptora de los fondos presentará las rendiciones de cuentas a la Secretaría Nacional de Drogas, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SEXTO: Plazos y Rescisión

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y por un plazo de doce meses.

Será causal de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados

Psic. Patricia Olivera

Directora

Instituto Uruguayo de Estudios Laborales II

Dr. Juan Andrés Roballo

Prosecretario de la Presidencia

Presidente de la Junta Nacional de Drogas



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

CONVENIO

JUNTA NACIONAL DE DROGAS - COOPERATIVA DE DOCENTES PARA UNA FORMACION INTEGRAL

En la ciudad de Montevideo, a los ____ días del mes de _____ de dos mil quince, **POR UNA PARTE** la **Junta Nacional de Drogas**, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Presidente, con domicilio en Plaza Independencia N° 710, Montevideo; y **POR OTRA PARTE** la **Cooperativa de Docentes para una Formación Integral** (en adelante **CODOF**), representada por la Sra. Graciela Magariños, en calidad de representante legal, con domicilio en Germán Barbato 1480, Montevideo.

Los firmantes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos, el mismo quedará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes

JUNTA NACIONAL DE DROGAS: El Art. 3° del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2° del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) "la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas (...)", b) "la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente", c) "la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos (...)". La Secretaría Nacional de Drogas realizó en el mes de enero de 2015 la convocatoria para presentación de propuestas para acompañar procesos de Inserción Social de personas en tratamiento por consumo problemático de drogas, en la misma se presentaron 9 propuestas provenientes de diferentes ámbitos. Fueron seleccionadas 2 propuestas en función de su calidad y pertenencia para los objetivos del llamado, siendo una de ellas la propuesta presentada por



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

CODOF. La Junta Nacional de Drogas asignará fondos a dicha organización para llevar a cabo su proyecto, que será el objeto del presente convenio.

COOPERATIVA DE DOCENTES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL: Constituida en el año 2007 con el objetivo de capacitar para el trabajo, combinando, de esta forma, dos componentes fundamentales: la educación y el empleo. Sus antecedentes implican el desarrollo y ejecución de proyectos en el marco de los programas PROCLADIS, PROIMUJER, PROJOVEN y TSD, del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP); en el marco de INAU, a través de los ETAF (Equipos Territoriales de Atención Familiar), trabajando con familias en situación de vulnerabilidad socio-económica extrema. En la actualidad se están ejecutando dos ETAF: uno regular y el otro en calle. Desde su conformación CODOF ha ejecutado más de 30 proyectos de capacitación laboral para distintas poblaciones (discapacitados/as, jóvenes, mujeres jefas de hogar, adolescentes, trabajadores en seguro de desempleo, etc.) en situación de vulnerabilidad social. El objetivo de todas las capacitaciones ha sido elevar el nivel de empleabilidad de la población a la que se orienta cada uno de los Programas y su inserción en el mercado de empleo, a través de un proceso de articulación entre empresas, trabajadores/as, Estado y redes comunitarias. Desde enero de 2012 CODOF realiza un acompañamiento a los procesos de inserción social de personas en tratamiento por uso problemático de drogas derivados por el Equipo Articulador de Inserción Social de la Junta Nacional de Drogas que, hoy día, incluye el acompañamiento de 15 participantes. En el mes de setiembre de 2013, se implementa un curso de Inserción Social en el Centro de Tratamiento Portal Amarillo para personas de 15 a 29 años, financiado por INEFOP.

SEGUNDO: Objetivo

El presente convenio tiene por objetivo acompañar a 15 personas que se encuentren en procesos de tratamiento por uso problemático de drogas, derivados de tratamientos a través del Equipo Articulador de Inserción Social de la Junta Nacional de Drogas.

TERCERO: Obligaciones

Corresponderá a la Junta Nacional de Drogas:

1. Aportar la suma de \$ 720.000 (pesos uruguayos setecientos veinte mil) a la cuenta bancaria BROU Caja de Ahorros N° 0920412 a nombre de CODOF.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

2. Realizar el monitoreo de la implementación y la evaluación del cumplimiento de objetivos.

Corresponderá a CODOF:

1. Gestionar el seguimiento personalizado de 15 personas, unidad grupal en tratamiento por uso problemático de drogas derivados por el Equipo Articulador de Inserción Social en Ciudadela de forma permanente, en los espacios de trabajo o capacitación, de manera de garantizar la adhesión a los mismos por parte de los participantes.
2. Articular con los responsables del curso, proyecto o espacio laboral para el seguimiento de la participación y logro de los objetivos de la propuesta.
3. Generar mecanismos de comunicación permanente con referentes de tratamiento y referentes familiares.
4. Promover nuevas oportunidades de inserción educativa, cultural o laboral, con particular énfasis en una visión integral de tratamiento de usuarios problemáticos de drogas.
5. Velar por el cumplimiento del tratamiento integral del participante.
6. Realizar informes mensuales individuales y grupales de las actividades y acciones realizadas con los usuarios, de acuerdo a los formatos de informes que serán brindados por el Departamento de Inserción Social.
7. Realizar una evaluación de la propuesta y de los resultados obtenidos utilizando los indicadores proporcionados por el Departamento de Inserción Social y la Secretaría de Evaluación de la Junta Nacional de Drogas.
8. Presentar las rendiciones de cuentas en tiempo y forma.

CUARTO: Financiamiento

Los gastos estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas y serán financiados con fondos de acuerdo al Art. 762 de la Ley 18.719. El pago se realizará en dos partidas, la primera de \$ 432.000 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y dos mil) pagadera al inicio del proyecto y la segunda de \$ 288.000 (pesos uruguayos doscientos ochenta y ocho mil) a los seis meses de iniciado el proyecto, previa presentación de informe técnico y rendición de cuentas correspondiente.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

QUINTO: Rendición de Cuentas

La entidad receptora de los fondos presentará las rendiciones de cuentas a la Secretaría Nacional de Drogas, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

SEXTO: Plazos y Rescisión

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la firma por el plazo de doce meses. Será causal de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados

Sra. Graciela Magariños

Representante legal

CODOF

Dr. Juan Andrés Roballo

Prosecretario de la Presidencia

Presidente de la Junta Nacional de Drogas